

## b) Se carga:

- b.1. En el momento de la entrega de los títulos a los suscriptores, con abono a la cuenta 080.1.  
 b.2. Con motivo del envío de los títulos a las Delegaciones de Hacienda, con abono a la cuenta 080.1.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 0853. Títulos inutilizados.

Contrapartida de la cuenta 080.3, «Títulos a inutilizar».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, en el momento de inutilización de los efectos, con cargo a la cuenta 080.3.  
 b) Se carga, cuando los títulos se queman, con abono a la cuenta 080.3.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 0854. Títulos confeccionados a convertir.

Contrapartida de la cuenta 080.4, «Títulos confeccionados a convertir».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, a la recepción de los títulos, con cargo a la cuenta 080.4.  
 b) Se carga, cuando los títulos a convertir se ponen en circulación, con abono a la cuenta 080.4.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 0855. Títulos a convertir en circulación.

Contrapartida de la cuenta 080.5, «Títulos a convertir en circulación».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, cuando los títulos a convertir se ponen en circulación, por su valor nominal, con cargo a la cuenta 080.5.  
 b) Se carga, cuando los títulos a convertir se entregan a los tenedores de los convertidos, con abono a la cuenta 080.5.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 0856. Títulos inutilizados por conversión.

Contrapartida de la cuenta 080.6, «Títulos a inutilizar por conversión».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, en el momento de la entrada de los títulos en la Tesorería, por su valor nominal, con cargo a la cuenta 080.6.  
 b) Se carga, en el momento en que tales títulos se inutilizan, con abono, a la cuenta 080.6. Este asiento es simultáneo al descrito en el apartado a) de la cuenta 080.3, «Títulos a inutilizar».

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 0857. Títulos confeccionados a sustituir.

Contrapartida de la cuenta 080.7, «Títulos confeccionados a sustituir».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, a la recepción de los títulos, con cargo a la cuenta 080.7.  
 b) Se carga, en el momento de la entrega a los interesados, con abono a la cuenta 080.7.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 0858. Títulos inutilizados por sustitución.

Contrapartida de la cuenta 080.8, «Títulos a inutilizar por sustitución».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, en el momento de la entrada de los títulos antiguos en la Tesorería, con cargo a la cuenta 080.8.  
 b) Se carga, cuando los títulos sustituidos se inutilizan, con abono a la cuenta 080.8.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 086. Obligaciones materializadas en cupones de Deuda Pública.

Contrapartida de la cuenta 081, «Tesorería: Cupones de Deuda Pública».

Funcionará a través de su divisionaria.

## 0860. Cupones inutilizados.

Contrapartida de la cuenta 081.0, «Cupones a inutilizar».

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abona, en el momento en que se inutilicen los cupones, con cargo a la cuenta 081.0.  
 b) Se carga, en el momento en que los cupones inutilizados se queman, con abono a la cuenta 081.0.

Su saldo, acreedor, figurará en el lado pasivo del Balance.

## 1445

*ORDEN de 9 de enero de 1987 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1986, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.*

Primer.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º, 1 de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1986, en la forma siguiente:

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de enero de 1987,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

*Índice nacional de mano de obra en septiembre de 1986: 177,40.  
 Índice nacional de mano de obra en octubre de 1986: 178,01.*

*Índices de precios de materiales de la construcción*

	Península e Islas Baleares		Islas Canarias	
	Septiembre 1986	Octubre 1986	Septiembre 1986	Octubre 1986
Cemento.....	1.008,0	1.008,0	831,7	831,7
Cerámica.....	811,0	812,3	1.275,7	1.277,0
Maderas.....	1.029,6	1.029,4	822,0	822,8
Acero.....	558,4	558,4	834,7	834,7
Energía.....	1.035,0	1.035,0	1.173,2	1.173,2
Cobre.....	416,5	411,7	437,4	432,3
Aluminio.....	777,0	777,0	815,8	815,8
Ligantes.....	1.168,1	1.088,2	1.191,8	1.106,9

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Exmos. Sres. ...

## 1446

*RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986 por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones (Centro directivo y Servicios periféricos).*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

*«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones (Centro directivo y Servicios periféricos).»*

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Hmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

## A NEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones (Centro directivo y Servicios periféricos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primer.-Los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones, dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual

en pescetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, del citado catálogo se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de enero de 1987 a los titulares de los puestos de trabajo del catálogo a que se refiere el presente Acuerdo, salvo para los comprendidos entre los niveles de complemento de destino 5 y 23, ambos inclusive, en que surtirán efectos económicos desde 1 de enero de 1986.

Tercero.-Desde la fecha de aprobación del presente catálogo, y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puesto de trabajo suprimido en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

Cuarto.-Las cuantías de los complementos específicos que figuran en el catálogo, a que se refiere el presente Acuerdo, están referidas a precios de 1986.

#### CATÁLOGO MÁXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS

DENOMINACION UNIDAD ORGÁNICA		DENOMINACION PUESTO		DATA C.D.	MIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
SECCIÓN	SERVICIO	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES				
		SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES				
Secretaría de la Secretaría General		Jefe Secretaría Subsecretario o asimilado	1	22	366624	
		Jefe Adjunto Secretaría Subsecretario o asimil.	1	17	147936	
		Personal Secretaría Subsecretario o asimil.	2	15	147936	
		Puesto de trabajo nivel 10 tipo A	1	10	144864	
		Ayudantes P. y T.	4	08	114864	
		Subdirector General	1	30	1563480	
		Consejero técnico	2	26	905844	
		Jefe Servicio Gestión Económica/Personal	2	26	733248	
		Jefe de Sección Escala A (Técnico)	3	24	356976	
		Jefa de Sección Nivel 24	6	24	210000	
		Jefe de Negociado de Habilitación	1	17	150000	
		Jefe Negociado nivel 17	2	17	132864	
		Jefe Negociado nivel 16 tipo C	10	16	90864	
		Jefe de Negociado escala C	1	14		
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	14	60036	
		Puesto de trabajo nivel 12 A	4	12	64864	
		Puesto de trabajo nivel 10 tipo B	14	10	64864	
		Ayudantes P. y T.	3	08	114864	
		Puesto de trabajo nivel 8 tipo A	25	08	68864	
		Subdirector General	1	30	1947136	
		Jefe Área Informática-Consejero Técnico	1	28	996960	
		Jefe de Servicio (Técnico)	2	26	733248	
		Director de Programa	2	26	733248	
		Jefe de Servicio	1	26	704452	
		Técnico Sistemas-Adm.Base Datos	1	25	658804	
		Jefe Sección Sistemas Informáticos	2	24	582096	
		Jefe de Sección Escala A (Técnico)	4	24	158976	
		Jefe de Sección Nivel 24	2	24	210000	
		Analista de Sistemas	2	22	578880	
		Técnicos Superiores A	4	22	369840	
		Analista Funcional	5	20	442740	
		Técnicos Superiores B	2	20	126864	
		Jefe Explotación o Planificación	1	19	233396	
		Técnicos Médicos	17	17	288864	
		Programador de Primera	6	17	229416	
		Jefe de Sala	1	17	185460	
		Jefe Negociado nivel 17	7	17	132864	
		Jefe Brigada de la Red Telefónica Oficial	1	16	288864	
		Monitor	2	16	126864	
		Jefe Negociado nivel 16 tipo C	5	16	90864	
		Programador de Segunda	6	15	92196	
		Jefe de Negociado escala C	3	14		
		Operador Periférico	9	14	69884	
		Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036	
		Técnicos de la Red Telefónica Oficial	10	12	714864	
		Técnicos Nivel 12 E	23	12	714864	
		Puesto de trabajo nivel 12 B	43	12	66864	
		Asesor A	1	11	174864	
		Auxiliar 1 (Brigada Red Telefónica Oficial)	6	10	204864	
		Auxiliar 2. (Brigada Red Telef. Oficial)	16	10	174864	
		Puesto de trabajo nivel 10 tipo B	41	10	66864	
		Destino mínimo grupo B	1	09		
		Ayudantes P. y T.	3	08	114864	
		Puesto de trabajo nivel 8 tipo A	92	08	68864	
		Director de Escuela	1	28	845888	
		Director Adjunto	1	26	715260	
		Jefe de Servicio	1	26	536004	
		Jefe de Sección Escala A (Técnico)	1	24	356976	
		Jefe Sección Enseñanzas Admon. y Tráfico	2	24	210000	
		Jefe de Sección Nivel 24	2	24	210000	
		Profesor de la E.O.C.	25	20	102864	
		Jefe Negociado nivel 17	11	17	132864	
		Jefe Negociado nivel 16 tipo C	6	16	90864	
		Puesto de trabajo nivel 12 A	8	12	64864	
		Puesto de trabajo nivel 10 tipo B	2	10	66864	
		Ayudantes P. y T.	4	08	114864	
		Director Centro Asociado UNED	1	28	543960	
		Secretario INBAD	1	24	240864	
		Director INBAD	1	22	126864	
		Jefe Negociado nivel 16 tipo C	2	16	90864	
		Jefe de Negociado escala C	1	14		
		Puesto de trabajo nivel 12 A	3	12	64864	
		Puesto de trabajo nivel 10 tipo B	5	10	66864	
		Puesto de trabajo nivel 8 tipo A	5	08	68864	
		Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864	
		Técnico Nivel B	2	12	112864	
		Técnico Nivel 12 E	1	12	102864	
		Técnico Nivel 12 D	5	12	102864	
Escuela Oficial de Comunicaciones						
Centro asociado UNED INBAD						
Alava						







DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOFA C.I.D.	NIV L.S.R.C.	CANT. L.S.R.C.
	Especialista Nivel 9 A	1	09	192864
	Especialista Nivel 9 B	2	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	4	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	4	09	102864
Murcia	Jefe de Servicios Técnicos E	1	20	162864
	Jefe Negociado Técnico D	2	14	132864
	Técnico Nivel 12 D	15	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	4	12	102864
	Jefe Sector/Brigada	1	11	132864
	Especialista Nivel 10 B	1	10	132864
	Especialista Nivel 10 C	4	10	114864
	Especialista nivel 10 D	10	10	102864
	Especialista Nivel 9 A	1	09	192864
	Especialista Nivel 9 B	2	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	4	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	6	09	114864
	Especialista nivel 9 E	6	09	102864
Cádiz	Jefe de Servicios Técnicos H	1	14	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	5	10	114864
	Especialista nivel 10 D	1	10	102864
	Jefe de Servicios Técnicos K	16	10	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	112864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	4	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	7	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
Ourense	Jefe de Servicios Técnicos F	1	16	138864
	Técnico Nivel 9	2	11	132864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	6	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	4	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos G	1	24	456984
	Jefe de Centrales y Redes C	1	19	174864
	Jefe de Sistemas Informáticos Telecom.	1	17	246864
	Jefe de Arquitectura B	1	17	186864
	Jefe Central de Comunicación	1	16	186864
	Jefe Negociado Técnico B	2	16	150864
	Jefe Negociado Técnico C	1	14	122864
	Técnico Nivel 12 B	1	12	132864
	Técnico Nivel 12 D	13	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	3	12	102864
	Puesto de trabajo nivel 12 B	1	10	66864
	Jefe Sector/Brigada	1	11	132864
	Especialista Nivel 10 B	1	10	132864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	4	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	2	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	3	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	3	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	6	10	120864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	150864
	Especialista Nivel 9 D	4	09	132864
	Especialista nivel 9 E	3	09	114864
	Jefe de Servicios Técnicos G	1	19	102864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 C	1	12	114864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	1	10	114864
	Especialista nivel 10 D	9	10	114864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	3	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	5	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
Pontevedra	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	3	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	3	09	102864
Vigo	Jefe de Servicios Técnicos G	1	16	132864
	Técnico Nivel 9	1	13	132864
	Técnico Nivel 12 C	1	12	114864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	1	10	114864
	Especialista nivel 10 D	9	10	114864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	3	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	5	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
La Rioja	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	3	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	5	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	114864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	102864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
Salamanca	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	3	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	5	10	102864
	Especialista Nivel 9 A	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 B	2	09	132864
	Especialista Nivel 9 C	2	09	114864
	Especialista Nivel 9 D	2	09	102864
	Especialista nivel 9 E	3	09	114864
Segovia	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	138864
	Técnico Nivel 9	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	1	10	114864
	Especialista nivel 10 D	2	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 C	2	09	114864
	Especialista Nivel 9 D	2	09	102864
	Especialista nivel 9 E	3	09	114864

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	INIFAC CION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Sevilla	Especialista nivel 10 D	6	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	1	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos A	1	25	543960
	Jefe de Centrales y Redes B	1	20	174864
	Jefe de Sistemas Informáticos Telecom.B	1	17	246864
	Jefe de Arquitectura B	1	17	186864
	Jefe Central de Comunicación	1	16	166864
	Jefe Negociado Técnico B	2	14	150864
	Jefe Negociado Técnico C	1	14	132864
	Jefe Negociado Técnico E	1	14	102864
	Técnico Nivel 12 B	6	12	132864
	Técnico Nivel 12 C	2	12	114864
	Técnico Nivel 12 D	7	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Puesto de trabajo nivel 12 B	1	12	66864
	Jefe Sector/Brigada	3	11	132864
	Especialista Nivel 10 A	1	10	102864
	Especialista Nivel 10 C	0	10	114864
	Especialista Nivel 10 D	15	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	5	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	5	09	114864
	Especialista Nivel 9 E	6	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	132864
	Técnico Nivel B	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	6	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	2	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	1	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	132864
	Jefe Negociado Técnico D	5	16	132864
	Técnico Nivel B	2	13	174864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	4	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	4	10	114864
	Especialista nivel 10 D	2	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	3	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos D	1	21	174864
	Jefe de Arquitectura C	1	14	132864
	Jefe Negociado Técnico D	2	14	132864
	Técnico Nivel 12 D	13	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Puesto de trabajo nivel 12 B	1	12	66864
	Jefe Sector/Brigada	1	11	132864
	Especialista Nivel 10 B	1	10	132864
	Especialista Nivel 10 C	5	10	114864
	Especialista nivel 10 D	10	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	1	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	3	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos D	1	18	132864
	Técnico Nivel B	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	1	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	2	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	4	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	2	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	132864
	Técnico Nivel B	1	18	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 D	1	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	4	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	2	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	3	09	114864
	Especialista nivel 9 E	2	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	132864
	Técnico Nivel B	1	18	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 D	1	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	12	102864
	Especialista nivel 10 D	3	10	114864
	Especialista Nivel 9 C	7	10	102864
	Especialista Nivel 9 D	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 E	4	09	132864
	Especialista nivel 9 F	5	09	114864
	Especialista nivel 9 G	4	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos F	1	18	132864
	Técnico Nivel B	2	13	132864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	3	12	102864
	Especialista Nivel 10 C	3	10	114864
	Especialista nivel 10 D	7	10	102864
	Especialista Nivel 9 C	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 D	4	09	132864
	Especialista nivel 9 E	5	09	114864
	Especialista nivel 9 F	4	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos A	1	25	543960
	Jefe de Centrales y Redes B	1	20	174864
	Jefe de Sistemas Informáticos Telecom.B	1	17	246864
	Jefe de Arquitectura B	1	17	186864
	Jefe Central de Comunicación	1	16	166864
	Jefe Negociado Técnico B	2	14	150864
	Jefe Negociado Técnico C	1	14	132864
	Jefe Negociado Técnico E	1	14	102864
	Técnico Nivel 12 B	6	12	132864
	Técnico Nivel 12 C	2	12	114864
	Técnico Nivel 12 D	10	12	102864
	Técnico Nivel 12 E	2	12	102864
	Puesto de trabajo nivel 12 B	1	12	66864
	Jefe Sector/Brigada	3	11	132864
	Especialista Nivel 10 B	1	10	150864
	Especialista Nivel 10 C	0	10	114864
	Especialista nivel 10 D	16	10	102864
	Especialista Nivel 9 A	1	09	192864
	Especialista Nivel 9 B	3	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	6	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	8	09	114864
	Especialista nivel 9 E	7	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos E	1	20	162864
	Jefe Negociado Técnico D	2	14	132864
	Técnico Nivel 12 E	6	12	102864
	Técnico Nivel 12 D	12	12	102864
	Jefe Sector/Brigada	1	11	122864
	Especialista Nivel 10 B	1	10	132864
	Especialista Nivel 10 C	2	10	114864
	Especialista nivel 10 D	6	10	102864
	Especialista Nivel 9 B	1	09	150864
	Especialista Nivel 9 C	1	09	132864
	Especialista Nivel 9 D	4	09	114864
	Especialista nivel 9 E	4	09	102864
	Jefe de Servicios Técnicos A	1	25	543960

